

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Policía Nacional del Perú fue creada mediante Ley N° 24949, sobre la base de las Fuerzas Policiales integradas por la Guardia Civil, Policía de Investigaciones y Guardia Republicana.

Los aspectos relacionados al empleo y cargo, deben estar regulados por Ley conforme lo establece el artículo 168° de la Constitución Política del Perú que prescribe: "Las leyes y los reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional".

Dentro de este mismo contexto la Constitución Política en el artículo 22° señala que: "El trabajo es un deber y un derecho. Es base de bienestar social y un medio de realización de la persona" y en el caso específico de los ascensos se requiere de una Ley conforme lo prescribe el artículo 172° de la Constitución.

El cumplimiento de la finalidad fundamental de la Policía Nacional, que establece el artículo 166° de la Constitución Política, requiere que su personal ostente principios, valores, vocación de servicio sea profesional, cuente con méritos, capacidades, competencias y esté debidamente preparado; siendo necesario para ello contar con un cuerpo normativo que regule la carrera del personal de la Policía Nacional del Perú.

De otro lado, la Ley de Modernización de la Gestión Pública, establece el proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, mediante Decreto legislativo se aprobó la Ley de Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú con el propósito de garantizar el desarrollo personal, profesional y técnico de sus integrantes, para el cumplimiento de los objetivos institucionales al servicio de la sociedad.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

En el presente proyecto se regula, entre otros aspectos medulares, los principios que rigen el Plan de Carrera del Personal de la Policía Nacional del Perú, objetivos y el perfil del policía; norma la incorporación, la formación, las especialidades funcionales, la capacitación, el nombramiento para los cargos, la evaluación del desempeño, los incentivos, los ascensos y el término de la carrera policial.

En materia de distribución de competencias y funciones, debemos señalar que uno de los problemas más importantes para la ejecución eficiente de la administración del personal, es el procedimiento que actualmente sigue la administración para la emisión de las resoluciones de pase a la situación de disponibilidad y retiro por las diferentes causales, por cuanto éstas se producen por resoluciones supremas, ministerial y directorales, de la Comandancia



General o de la Dirección General de Talento Humano, según sea el caso, siendo conveniente que por ley se otorgue competencia a la Dirección Ejecutiva de Personal de la Policía Nacional del Perú, para que emita las respectivas resoluciones con excepción del pase a la Situación de Retiro por la causal de Renovación, con la finalidad de simplificar los procedimientos administrativos, reducir costos, cumplir los plazos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General.

El proyecto de reglamento, se constituye en el cimiento para la regulación de la competitividad en base a la meritocracia, considerando requisitos básicos de aptitud con el carácter de obligatorio, orientado a contar con personal policial comprometido con los objetivos institucionales, consciente de la trascendente labor que desarrollan, provisto de amplios conocimientos y valores que ameriten el reconocimiento de la sociedad peruana. Se incluyen nuevos factores y sub-factores orientados a enriquecer al potencial humano para alcanzar su desarrollo profesional y técnico.

Por las consideraciones que anteceden se propone el proyecto de Reglamento de la Ley de Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú en el marco del fortalecimiento y reforma institucional del sector Interior y Defensa Nacional.

EXPERIENCIAS EN OTROS PAISES DE LA REGION

Policías de otros países de la región, como la Policía Nacional de Colombia y Carabineros de Chile han establecido disposiciones legales que determinan y regulan claramente todo el periodo de la carrera de sus efectivos, desde la etapa de captación hasta su pase al retiro.

Carabineros de Chile se rige por Ley 18961 del 07 de marzo de 1990, "Ley Orgánica Constitucional de Carabineros" que en su Título II "Carrera Profesional" regulan el ingreso, el desarrollo profesional, la calificación, los ascensos, los derechos y obligaciones y finalmente el término de la carrera. Resalta en esta Ley, el Art. 21 dentro del Párrafo del Desarrollo Profesional, que señala lo siguiente: "El presupuesto de la Nación deberá consultar anualmente los recursos necesarios para dar cumplimiento a los programas de capacitación, en el país o en el extranjero".

Como se aprecia, el Plan de Carrera en Carabineros de Chile se encuentra dentro de su Ley Orgánica, resaltándose el aspecto de la jerarquía de la norma -Ley Orgánica- respecto a nuestra Ley, que no tiene dicho rango. Por otra parte, el Art. 21 observa un aspecto fundamental respecto a la obligación del Estado, señalada taxativamente en la Ley, en prever el presupuesto necesario para atender los requerimientos de capacitación del personal de Carabineros.

En cuanto a la Policía Nacional de Colombia, ésta se rige por Decreto 1791 del 14 de setiembre de 2000, que regula la carrera profesional de Oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales y agentes de la Policía Nacional que en su Título III "De la Administración de Personal" que reglamenta el ingreso, la formación, los ascensos, destinaciones, traslados, comisiones, encargos, permisos,



franquicias y licencias, prestación de servicios, suspensión, retiro, separación, reincorporación y llamamiento especial al servicio. Cabe notar en esta norma, el Artículo No. 14 que indica: "PROFESION DE POLICIA. La actividad policial es una profesión..."

PRINCIPALES CAMBIOS QUE SE PROPONEN

A través del presente proyecto se propone:

- a. Principios rectores donde se privilegia la equidad, la ética, la igualdad, la meritocracia y otros.
- b. Se regula la nueva estructura y organización de la carrera.
- c. Sistema integrado de gestión de la carrera del personal.
- d. Competencias institucionales y personales.
- e. Profesionalización y especialización de los policías.
- f. Elevar capacidad funcional y calidad de los servicios.
- g. Capacitación, especialización, actualización y perfeccionamiento permanente.
- h. Incentivos para actos sobresalientes en acción de armas, acto del servicio, consecuencia u ocasión del servicio.
- i. Contar con reglas claras en:
 - Evaluación del desempeño personal
 - Cambios de colocación
 - Empleo y cargo
 - Incentivos
 - Ascensos.
 - Terminación de la carrera.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa representa desembolso adicional al erario nacional, pero se constituye en un beneficio directo en la seguridad y estabilidad profesional jurídica que se brinda al personal policial, garantizando reglas claras y objetivas basadas en la capacidad profesional y la meritocracia, buscando con ello mejorar los procesos de selección del personal para que puedan incorporarse a la Institución los postulantes que reúnan el perfil requerido.

Cabe destacar que el proyecto del Reglamento de la Ley de Carrera y Situación del Personal de la Policía nacional del Perú se orienta hacia la profesionalización y especialización de todos los policías, como estrategia para elevar su capacidad funcional y la calidad de los servicios; determinando procesos de capacitación, especialización, actualización y perfeccionamiento permanentes, a fin de mantenerlos imbuidos de una doctrina basada en valores, actualizados en los avances de la ciencia y tecnología, de las nuevas técnicas operativas policiales y el respeto irrestricto de los derechos humanos.

Asimismo, su aprobación permitirá cumplir con los planes estratégicos de personal de la Policía Nacional del Perú, consecuentemente, incrementará la moral del personal que van a tener la oportunidad de realizar plenamente sus expectativas profesionales.

